Jesus Martin Herranz (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 03/08/2020
HASH: 2c672149c6dd364df3c66fa252428fc8

ANA ISABEL DE LA CRUZ VELASCO (2 de 2)
SECRETARIA INTERVENTORA
Fecha Firma: 03/08/2020
HASH: 02eb6ee925b81132 9e8037b591760288

BORRADOR ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	26 de Junio del 2020
Duración	Desde las 21:00 hasta las 24:00 horas
Lugar	SALON DE PLENOS
Presidida por	Jesús Martín Herranz
Secretario	Ana Isabel de la Cruz Velasco

Nombre y Apellidos	Asiste
Jesús Martín Herránz	SI
Maria Jesús Herranz Arribas	SI
Maria Isabel Olalla Herranz	SI
David de Santos Gómez	SI
Andrés Acebes Alvarez	SI
Francisco José de Pablo Arribas	SI

Cód. Validación: A5TXJQLJDKXTER2AYF567LFG9 | Verificación: https://mozoncillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 20

Gerardo Antón Fuentes	SI.

Previa comprobación del quórum exigido para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Artº 90.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y abierto el acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto.

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión ordinaria anterior del 15 de Mayo del 2020.

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por la Presidencia, se da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales, fotocopia del Acta de la Sesión anterior de fecha de 15 de Mayo del 2020.

Preguntada la Presidencia a los miembros de la Corporación presentes, de conformidad con el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la referida Acta, advirtiendo que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabe subsanar los errores materiales o de hecho.

Por unanimidad, de los siete miembros asistentes al acto, que a su vez son los siete miembros integrantes de la Corporación, ACUERDAN:

Aprobar el Acta:

1) Acta de la Sesión Ordinaria del 15 de Mayo del 2020.

SEGUNDO.- Aprobación, si procede, de la modificación de la Base 39 "Procedimiento de concesión directa" de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 para la inserción de subvenciones nominativas a favor de los establecimientos locales como consecuencia del Covid-29.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Cód. Validación: A5TXJQLJDKXTER2AYF567LFG9 | Verificación: https://mozoncillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 20

Por parte de la Presidencia se da cuenta de la necesidad de materializar el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 15 de Mayo del 2020 dentro del punto séptimo “Medidas y actuaciones a adoptar por parte del Ayuntamiento de Mozoncillo relativas al Covid-19” en donde se aprobó por parte de la Corporación Municipal el no cobro de la tasa de basura de 2 trimestres a los establecimientos que han permanecido cerrados durante la pandemia y de 1 trimestre respecto de las tiendas que han permanecido abiertas.

Tal como manifiesta informe de la Secretaría ha de desarrollarse a través del camino legal de las subvenciones la concesión de estos beneficios respecto de los establecimiento cerrados obligatoriamente un trimestre ya que se le está concediendo dos trimestres y por tanto uno va por el camino legal de aplicación de la pandemia de cierre del primer trimestre 2) camino legal de la concesión de subvención nominativa en el trimestre siguiente de los establecimientos que han tenido que cerrar obligatoriamente y un trimestre de las tiendas que han permanecido abiertas.

Por ello es necesario para la aplicación material de las subvenciones , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pueden concederse subvenciones directamente (sin concurrencia pública) en tres supuestos, que prácticamente se reconducen a dos (los apartados a y c):

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

   A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que **al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto.** El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

   Por ello se hace necesario **la modificación de la Base 39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto** estableciendo de forma nominativa las subvenciones que se van a conceder y que afectan al estado de gastos del Presupuesto.

   La aplicación presupuestaria a la cual va a ir consignada estas subvenciones nominativas es la siguiente:**433-479.**

   Así respecto de los establecimientos que obligatoriamente han permanecido cerrados se otorgan las siguientes subvenciones nominativas:

   D. Cipriano Yubero García . Casa Rural : 27,00 euros.

   Dª Inmaculada García Manso. Peluquería.25,00 euros.

Cód. Validación: A5TXJQLJDKXTER2AYF567LFG9 | Verificación: https://mozoncillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 20

D. Roberto Luis Tardón de Santos. Bar Rolling. 62,50 euros.

D. Jonathan Martín Cáceres: Bar Casa Paco: 62,50 euros.

D. Pablo Antón Conde. Bar Flay: 62,50 euros.

D. José Ruiz Domingo . Bar Arco Iris: 62, 50 euros.

D. José Manuel Herranz López. Asador el Capricho. 62,50 euros.

Así en cuanto a los establecimientos que han permanecidos abiertos se otorgan las siguientes subvenciones nominativas:

Dª Marta María Carretero. Estanco . 25,00 euros.

D. Francisco Javier Conde Antón. Ferretería.: 25,00 euros.

D. Pascual Gómez Aquilino. Carnicería: 25,00 euros.

Alimentación Machuca. 25,00 euros.

Dª Maria del Rosario Torrego Valverde: 25,00 euros.

Carnicería Gaspar Alvarez: 25,00 euros.

Supermercado Lola: 25,00 euros.

Total : 539,50 euros.

Resaltar que de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local , es necesario hacer público este acuerdo plenario.

Asímismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169-1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se debe someter el expediente a exposición pública durante el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente esta propuesta de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Visto lo establecido por los miembros asistentes, **por siete votos de los siete Concejales asistentes al acto, e integrantes de esta Corporación, por unanimidad , ACUERDAN:**

PRIMERO.- APROBAR la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto , concretamente la Base 39 e incluir las subvenciones nominativas detalladas por importe total de 539,50 euros para la aplicación presupuestaria 433-479 para los Presupuestos que se encuentran en vigor, para el ejercicio 2020.

SEGUNDO.- Proceder a realizar la exposición pública que determina el ordenamiento jurídico.

Cód. Validación: A5TXJQLJDKXTER2AYF567LFG9 | Verificación: https://mozoncillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 20

TERCERO.- Aprobación, si procede, de la presentación de la convocatoria realizada por la Diputación Provincial de Segovia para Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la Provincia para inversiones en activos no corrientes en relación con el Covid-19 de préstamos sin interés de la Caja de Cooperación Provincial.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se informa de la convocatoria por parte de la Diputación Provincial de préstamos sin interés para la financiación a los Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la Provincia para inversiones en activos no corrientes en relación con el Covid-19.

Dichos préstamos pueden destinarse a los siguientes fines:

a) Adquisición de bienes inmuebles que se destinen a fines públicos de las Entidades Locales en relación con el Covid-19.

b) Obras de ampliación , conservación, adaptación y mejora de los Edificios Municipales de uso público que tenga relación o se encuentren motivados por la pandemia producida por el Covid-19, tales como Casas Consistoriales, Consultorios, Centros Educativos, Cementerios , Centros Sociales o Asistenciales, etc.

c) Adquisición mediante compra de vehículos, barredoras, dumpers para limpieza viaria, equipos de desinfección, etc. o cualquier otro bien que sea para dedicarlo a paliar las consecuencias de la crisis sanitaria.

El importe máximo de cada préstamo concedido asciende a la cantidad de 60.000 euros.

El plazo para solicitar estos préstamos es desde el 16 de Junio hasta el 11 de Septiembre del 2020.

El importe de la tasa de financiación y seguimiento de la inversión, que constituye la finalidad del servicios, se fija en los siguientes porcentajes:

- Préstamos de hasta 4 años inclusive del plazo de reintegro: 0,20 %.
- Préstamos de más de 4 años hasta 6 años inclusive de plazo de reintegro: 0,40 %.
- Préstamos con plazo de reintegro entre 6 y 10 años: 0,60 %.

Por parte de la Presidencia se informó que tenía la intención que a través de la recepción de este préstamo el poder habilitar en el municipio un velatorio municipal para que los vecinos no se tengan que desplazar cuando se produce alguna defunción en el pueblo manifestando que hay distintas formas de poderlo llevar a cabo :

1) Bien a través de la creación de un velatorio como edificio y como empresa municipal

Cód. Validación: A5TXJQLJDKXTER2AYF567LFG9 | Verificación: https://mozoncillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 20

y por tanto la gestión la lleva a cabo directamente el Ayuntamiento ó

2) Bien a través del traspaso de la gestión del velatorio municipal a una empresa privada que presta el servicio.

Así en Navas de Oro es un velatorio municipal , mientras que en Cantalejo o en Sepúlveda lo lleva una empresa funeraria.

Por ello plantea la posibilidad de la instalación del velatorio municipal donde la Casería pegado a la Casa Rural, ubicado en un lugar céntrico dentro del municipio aunque en un principio también se había pensado la adaptación del matadero para el establecimiento del velatorio.

En este sentido manifestó el Concejal D. David de Santos Gómez que era mejor la opción de intentar que se hiciera a través de una empresa privada de gestión para evitar costes y en función de la existencia del número de seguros que cubren estas contingencias existentes en la localidad .

Por su parte la Concejal Dª Maria Jesús Herranz Arribas comentó que lógicamente si la gestión la desarrolla una empresa privada ésta cobra por la prestación de sus servicios.

Por su parte Navalmanzano empezó siendo el velatorio una empresa municipal pero posteriormente se cedió a una empresa privada su explotación.

Por ello el Presidente manifestó que iba a mirar las distintas posibilidades y principalmente a hablar con el municipio de Navas de Oro para conseguir el objetivo.

Visto lo establecido por los miembros asistentes, **por siete votos de los siete Concejales asistentes al acto, e integrantes de esta Corporación, por unanimidad , ACUERDAN:**

PRIMERO.- **APROBAR** la presentación ante la Diputación Provincial de la convocatoria realizada por la Diputación Provincial de Segovia para Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la Provincia para inversiones en activos no corrientes en relación con el Covid-19 de préstamos sin interés de la Caja de Cooperación Provincial**.**

CUARTO.- Aprobación , si procede, de la Cuenta General del 2019 por parte del Pleno.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Cód. Validación: A5TXJQLJDKXTER2AYF567LFG9 | Verificación: https://mozoncillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 20

Por parte de la Presidencia se da cuenta de que con fecha 15 de Mayo del 2020 se celebró sesión extraordinaria de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en donde se puso de manifiesto la Cuenta General del 2019 .

Por ello habiéndose terminado el plazo de exposición pública que exige el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y habiéndose emitido por Secretaría el correspondiente Certificado de las alegaciones presentadas cuyo contenido manifiesta no haberse presentado ninguna alegación es por lo que ahora corresponde al Pleno de la Corporación aprobar la Cuenta General el 2019.

Así se informa por parte de la Presidencia que la Cuenta General está formada por los siguientes documentos:

En primer lugar, el Balance del Ejercicio manifiesta la existencia de un activo y pasivo nivelado por importe de 5.185.912,63 €, siendo el activo y el pasivo del año 2018 de 5.011.635,98 €.

En segundo lugar, respecto del Resultado Económico Patrimonial , decir que en el año 2019 ha habido unos ingresos de gestión ordinaria de 817.888,39 € y unos gastos de gestión ordinaria de 640.026,25 € siendo el resultado de la gestión ordinaria de 177.862,14 € que a su vez manifiestan el importe de las operaciones no financieras, siendo el importe de las operaciones financieras de 2.578,96 €, siendo el resultado del ejercicio de 180.441,10 €.

En tercer lugar, en cuanto al Estado de Cambios en el Patrimonio neto, la cuantía de 180.441,10 € correspondientes a ingresos y gastos reconocidos del ejercicio, representa a su vez las variaciones del patrimonio neto durante el ejercicio 2019, siendo por tanto el patrimonio neto del año 2019 la cuantía de 4.439.272,48€.

En cuanto al estado de flujos de efectivo el efectivo y activos líquidos al inicio del ejercicio han sido de 315.862,34 € y a fin de ejercicio de 258.282,30 €.

En cuanto a la liquidación de gastos por aplicaciones han existido en el año 2019, una cantidad igual de gastos comprometidos respecto a las obligaciones reconocidas netas siendo el importe de 802.197,35 € habiendo sido los pagos reales de 784.157,48 €, por tanto existiendo un importe de obligaciones pendientes de cobro de 18.039, 87 € siendo los créditos iniciles de 773.327,00 euros.

Por otro lado informar que las modificaciones presupuestarias que se realizaron durante el año 2019 han sido las siguientes:

a) Arreglo de la Depuradora. 23.232,00 €.

b) Parques y Jardines . 30.000 €.

c) Reforma Salón de Actos: 120.000,00 €.

d) Caminos vecinales: 20.000,00 €.

Cód. Validación: A5TXJQLJDKXTER2AYF567LFG9 | Verificación: https://mozoncillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 20

e) Superación de barreras arquitectónicas : 25.000,00 €.

Total 218.232,00 € ajuste aplicable al Resultado Presupuestario.

f) Renovación del Alumbrado Público: 85.000,00 €.

Total modificaciones presupuestarias:303.232,00 €.

En cuanto a la liquidación de ingresos por aplicaciones han existido en el año 2.019, unos derechos reconocidos netos de 817.904,06 € habiendo habido una recaudación neta menor por importe de 708.945,06 € por lo que los derechos pendientes de cobro representan un importe de 108.959,00 €.

Por tanto, la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas más las modificaciones presupuestarias dan un importe total de Resultado Presupuestario del ejercicio 2019 de 233.938,71 €.

En cuanto al Estado de la Tesorería hay un saldo final positivo de 258.282,30 €.

En cuanto al Remanente de Tesorería hay un saldo final de 330.578,86 €.

Visto lo establecido por los miembros asistentes, **por siete votos de los siete Concejales asistentes al acto, e integrantes de esta Corporación, por unanimidad , ACUERDAN:**

PRIMERO.- APROBAR la Cuenta General del 2019.

SEGUNDO.- Remitir dicha Cuenta General al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

QUINTO.- Medidas y actuaciones a tomar ante la no existencia del Estado de Alarma y la entrada en funcionamiento de la nueva normalidad.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se informó sobre los distintos temas que permanecen abiertos respecto de la existencia de la pandemia motivada por el Covid-19.

1) Parques.

Cód. Validación: A5TXJQLJDKXTER2AYF567LFG9 | Verificación: https://mozoncillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 20

La Presidencia relató que era conveniente mantener cerrados los Parques infantiles y no abrirlos porque el mantenimiento de la desinfección es muy difícil de conseguir ante la movilidad incesante de los niños y por otro lado del cuidado de los padres cuando sus hijos están en un parque .

Por otro lado, por parte de las autoridades se exige la desinfección una vez al día siendo recomendable tres veces al día, además teniendo conocimiento de otros municipios como por ejemplo La Lastrilla en el momento en que se produce su apertura se llenan de gente.

Por tanto se mantienen cerrados al público.

2) Instalaciones deportivas.

La Presidencia informa que nos encontramos ante otro concepto distinto al de los Parques ya que nos encontramos en un recinto cerrado y depende de los vecinos que lo alquilen.

La desinfección, por supuesto es a cargo del Ayuntamiento ya que se trata de una dependencia municipal , las duchas tienen que permanecer cerradas y los aseos se deben mantener abiertos pero garantizando las medidas de desinfección . No olvidar que respecto a las instalaciones deportivas se está hablando tanto del campo de fútbol como del pabellón deportivo.

En cuanto a las opiniones emitidas por parte del Concejal D. Andrés Acebes Alvarez sí que encuentra factible la apertura de la instalación deportiva ya que es un recinto cerrado, por su parte el Concejal D. Gerardo Antón Fuentes está de acuerdo ya que al ser un edificio es posible su control .

Por su parte, el Concejal D. David de Santos Gómez manifiesta que de todas formas hay que ser precavido y mantenerlo cerrado durante quince días o un mes para ver cómo se desarrolla todo.

El Alcalde D. Jesús Martín Herranz manifiesta también la opinión de ser cauto ahora y ver cómo se desarrolla todo dentro de unos días.

Por otro lado se informó por parte de la Concejal Maria Jesús Herranz Arribas que el campo de fútbol actualmente se encuentra cerrado y que a pesar de todo hay muchas chicas que entran para estar allí y les ha comunicado que el campo no está abierto y que por lo tanto no puede utilizarse.

Por ello se acordó por parte de los Concejales asistentes que respecto al pabellón deportivo es necesario esperar dar un tiempo más e informarse de cómo se hacen en otros pueblos.

3) Piscinas .

Por parte de la Presidencia se informa que en una reunión anterior se acordó el fijar el canon a sufragar por parte de las adjudicatarias de la piscina en 1.000 euros con la rebaja de 500 euros aunque es más partidario en no cobrarles nada para que puedan realizar las inversiones necesarias para garantizar la desinfección en la piscina.

Como consecuencia del Covid-19 la piscina hay que parcelarla , marcando en el césped cuadrados de 2m x 2m y creando un pasillo de 1,5 metros.

Así el Concejal D. David de Santos Gómez consideró que había que trasladar a las

Cód. Validación: A5TXJQLJDKXTER2AYF567LFG9 | Verificación: https://mozoncillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 20

prestadoras del servicio de la piscina y del bar que la responsabilidad sobre la desinfección es del Ayuntamiento y por tanto que no abonen el canon (1.000,00 €) e invertirlo en la aplicación de las normas de seguridad.

Así el Concejal D. Andrés Acebes Alvarez manifestó que había que facilitarles lo más posible.

Por ello el Concejal D. Francisco José de Pablo Arribas manifestó que era preferible mantener el canon de 1.500,00 € pero que dicha cantidad se destine a inversión en garantizar las condiciones de seguridad.

Por su parte la Concejal Dª Maria Jesús Herranz Arribas declaró que la inversión no era pequeña ya que tienen que comprar alfombras para desinfectar, tiene que estar en taquilla una persona controlando la entrada de los usuarios de la piscina , vigilar que se realiza la desinfección de los zapatos , dejándolos además en una bolsa .

Además tienen que comprar papeleras con pedal así como garantizar la existencia de papel para secarse las manos en todos los servicios, todo ello según lo relatado por Sanidad que exigió mucha limpieza.

Además tienen según el Alcalde D. Jesús Martín Herranz tienen que desarrollar un protocolo de actuación del funcionamiento de la piscina y este año además un protocolo del Covid con un registro de todos los productos que se utiliza para desinfectar así como un control de las personas que entran y salen de la piscina, con lo que tiene que haber una persona en la taquilla.

Por ello se acuerda por parte de los Concejales que el canon que tienen que abonar las adjudicatarias de la piscina (1.500,00 euros) que se destine a garantizar las medidas de desinfección.

Por su parte el Concejal D. Francisco José de Pablo Arribas preguntó sobre los lugares de encuentro de las personas mayores informando la Concejala Maria Jesús Herranz Arribas que actualmente el Centro Cultural se encuentra abierto para la prestación del servicio de podólogo aunque se mantienen la distancia de seguridad ya que las personas esperan en la calle.

Respecto de cómo se está desarrollando las piscinas en los pueblos de alrededor informar que en Cantimpalos ,Aguilafuente no se han abierto las piscinas y en Carbonero se permite única y exclusivamente acudir a bañarse no pudiendo utilizar el bar.

Fiestas.

La Junta de Castilla y León ha sacado una recomendación de la no celebración de las fiestas patronales , el no hacer actos multitudinarios aunque si bien sí prohíbe los encierros pero deja que se desarrollen actuaciones en las plazas de toros con un aforo del 75 %.

Por parte de los asistentes se manifestó que sería conveniente desarrollar un único acto en la plaza de toros porque así no hay que desinfectar como consecuencia del transcurso del tiempo. Así las diferentes opiniones sobre la celebración de toros durante las fiestas patronales este verano fueron las siguientes:

Cód. Validación: A5TXJQLJDKXTER2AYF567LFG9 | Verificación: https://mozoncillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 20

El Presidente Jesús Martín Herranz manifestó la opinión que tiene que haber toros en la localidad.

La Concejal Maria Jesús Herranz Arribas declaró que cada vez tiene más miedo en el desarrollo de estos eventos no solamente por la pandemia sino también por el riesgo que lleva tras de sí la celebración de un evento de estas características.

Por su parte, el Concejal D. Francisco José de Pablo Arribas manifestó que no a la corrida de toros.

El Concejal D. Gerardo Antón Fuentes declaró que ante la pandemia era mejor no arriesgar y que por tanto no merece la pena .

El Concejal D. Andrés Acebes Alvarez manifestó que era preferible no desarrollar nada este año en este sentido.

El Concejal D. David de Santos Gómez relató que había que ser precavido y habría que esperar un poco a sacar un bando con la suspensión de las fiestas patronales y que es una oportunidad para que el dinero presupuestado para las Fiestas se destine para realizar inversiones municipales .

Por otro lado, declaró que otra solución podría ser que en vez de ser el Ayuntamiento el gestor directo de las Fiestas se encargue a una empresa toda la gestión pero según la Concejal Dª Maria Isabel Olalla Herranz no hay que olvidar la existencia de la responsabilidad subsidiaria que recaería en el Ayuntamiento.

Por ello D. David de Santos Gómez manifestó que, en este momento, y como había que dar una respuesta, su opinión consistía en la no celebración de las Fiestas y destinar el dinero presupuestado para desarrollar inversiones en el pueblo.

Por su parte D. Jesús Martín Herranz manifestó que habría ya que tomar una decisión y no diferir en el tiempo y por otra parte, habría que tener encuentra a la Comisión gestora de las Fiestas..

Por ello se acordó por parte de los Concejales que los miembros de la Comisión Gestora de las Fiestas Patronales, concretamente Dª Maria Jesús Herranz Arribas y D. Gerardo Antón Fuentes se pongan en contacto con la Comisión gestora de las fiestas y se pida una opinión al respecto porque a lo mejor trasladan ideas nuevas sobre la celebración de las Fiestas este verano 2020.

Por otra parte, el Presidente D. Jesús Martín Herranz manifestó que habría que tomar una decisión sobre el desarrollo de alguna actividad cultural en la localidad como teatros, películas o una exposición teniendo presente la actividad de la Diputación Provincial a través del enlace de Actuamos.

En este punto la Concejal Dª Maria Jesús Herranz Arribas manifestó la posibilidad de poder desarrollar una actuación de magia para el 11 ó 12 de agosto asegurando que según lo comentado por el mago desarrolla actuaciones en la calle y actuaciones con los mayores y actuaciones infantiles garantizando todas las medidas de seguridad estrenando todos los materiales en cada actuación infantil.

Cód. Validación: A5TXJQLJDKXTER2AYF567LFG9 | Verificación: https://mozoncillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 20

Por su parte también siguió manifestando que se estaban desarrollando conversaciones con una empresa que se encarga de la posibilidad de hacer cine en verano comentando que esta actividad está muy supeditada a las distribuidoras y las películas que pueden contratarse son las que no sean del último año.

Se permite un aforo de hasta 400 personas , el Ayuntamiento ha de facilitar las sillas , por supuesto, desinfectadas, o bien que cada uno lleve su silla.

Por otro lado, hay dos tipos de pantalla y ha de garantizarse el pago a las distribuidoras de 250 euros siendo el importe del montaje de 600 ó 700 euros por película. Si la película es de domingo a jueves se ajusta el precio.

Además tiene que haber un acomodador para garantizar que cada uno se sienta en la silla y no se mueve.

SEXTO.- Solicitudes presentadas

Favorable	

1. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por los Mayordomos de Rodelga con número de Registro de Entrada 295 y con fecha de Registro de Entrada 01 de Junio del 2020 en donde se expone los trabajos realizados por los Mayordomos durante la primera mitad del año 2020 en la Ermita y exponiendo a su vez los trabajos pendientes.

Por ello al ser el Ayuntamiento el que sufraga los gastos de la fiesta de Rodelga y debido a las circunstancias epidemiológicas en las que nos encontramos este año no se va a poder celebrar es por lo que solicita una ayuda económica y la cantidad gastada otros años en esta fiesta con el objetivo de poder seguir realizando mejoras.

Por parte de los Concejales se manifestó que ya en el desarrollo de la presente legislatura ya se había aportado por parte del Ayuntamiento una colaboración económica para el Retejo, por otro lado también se le ha dejado un bordillo, un empleado municipal ha realizado un trabajo con un tractor y además se ha arreglado una máquina de segar que propiedad de los Mayordomos de Rodelga y la factura (250,00 euros) está a nombre del Ayuntamiento.

Por ello las votaciones fueron las siguientes:

D. Jesús Martín Herranz no a la colaboración económica y sí al pago del arreglo de la

Cód. Validación: A5TXJQLJDKXTER2AYF567LFG9 | Verificación: https://mozoncillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 20

máquina de segar.

Dª Maria Isabel Olalla Herranz no porque ya se les ha aportado el arreglo del tejado y la segadora es propiedad de los Mayordomos.

Maria Jesús Herranz Arribas entiende que hay que conservar lo que tenemos pero entiende que actualmente tal como están las cosas su voto es negativo. En el supuesto de que se trate de la conservación del edificio o del entorno su actitud es positiva pero entiende que ahora en este momento esta colaboración económica no se puede prestar.

D. Andrés Acebes Alvarez manifiesta su voto afirmativo y más este año porque no se ha podido desarrollar la fiesta de Rodelga y que hay que mantener el valor del paraje, la imagen que da la Ermita de Rodelga a todos los que visitan Mozoncillo y por tanto al ser para la mejora de un bien tan preciado hay que conservarlo.

D. David de Santos Gómez emite voto positivo porque además este año al no haberse podido celebrar Rodelga no han recibido aportaciones y hay que conservar lo que hay en el pueblo.

D. Francisco de Pablo Arribas emite un voto negativo porque algunas veces efectivamente es una necesidad pero otras veces esta necesidad se crea.

D. Gerardo Antón Fuentes manifiesta voto negativo porque hay que hacer en el municipio labores muy importantes como por ejemplo mejorar la entrada de Carbonero.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por cinco votos negativos y dos votos afirmativos de los siete Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN**:

PRIMERO.-NO conceder a los Mayordomos de Rodelga la colaboración económica solicitada .

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo del Pleno al interesado para que produzca los efectos oportunos.

2. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D. Gerardo Antón Fuentes** con número de Registro de Entrada 346 y con fecha de Registro de Entrada de 17 de Junio del 2020 en donde solicita solicitud referente a la solicitud de ayuda por nacimiento o adopción del nacimiento de su hijo dentro del año 2020, , la solicitud se acompaña de los documentos exigidos por la Ordenanza reguladora de la CONCESIÓN DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN EN MOZONCILLO PARA EL AÑO 2020, es decir, se presenta con la Declaración Responsable, con el Documento Nacional de los Progenitores, Certificado literal de nacimiento del nacido , así como el número de la cuenta corriente para proceder a su ingreso, así como sendos certificados de empadronamiento, es decir , con toda la documentación exigida en la mencionada Ordenanza Municipal.
Por su parte, informar que según el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre del Régimen Jurídico del Sector Público manifiesta :"que las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas se abstendrán de intervenir en el procedimiento en los supuestos siguientes: 1) Tener interés personal en el asunto de que se trate".
Por su parte el artículo 100 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en su punto 1 manifiesta: "*Que el voto puede emitirse en sentido afirmativo,*

Cód. Validación: A5TXJQLJDKXTER2AYF567LFG9 | Verificación: https://mozoncillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 20

negativo, pudiendo los miembros de la Corporación abstenerse de votar.
A efectos de la votación correspondiente se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que se hubieran ausentado del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación del asunto y no estuviesen presentes en el momento de la votación".
Es por lo que el Concejal D. Gerardo Antón Fuentes sale del Salón de Sesiones para proceder a desarrollarse la votación de la solicitud de nacimiento presentada.
Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de los solicitantes, **por unanimidad de los seis Concejales de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN**:

PRIMERO.- APROBAR la concesión de ayuda por nacimiento al solicitante **D. Gerardo Antón Fuentes** por importe de **1.000,00 euros**, como consecuencia del nacimiento de su hijo , siendo única y por una sola vez.
SEGUNDO.- Que dicho acuerdo del Pleno se traslade a los beneficiarios para que produzca los efectos oportunos."

3. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud formulada por **Dª Celia Herranz Herranz y D. Pablo Herranz Herranz** con domicilio en la C/ La Charca, 12 de Mozoncillo en donde manifiestan que siendo propietarios del inmueble sito en calle Matadero , 1 de Mozoncillo , propiedad que linda con un solar de propiedad municipal sito en calle Matadero, manifiestan la intención de comprar al Ayuntamiento de Mozoncillo 6,50 metros cuadrados del solar referido de propiedad municipal.
Por parte del Arquitecto Municipal se ha solicitado valoración de la Junta de Castilla y León de la mencionada parcela y se establece un precio de 453,18 euros.
Se manifiesta por parte de la Presidencia la posibilidad de venta por este precio , siendo la totalidad de los gastos de la venta del comprador: Notaría, Registro, Impuestos, etc.
Por otro lado, resaltar que se manifestó la posibilidad de solicitar una cantidad un poco mayor al estar interesados y los votos fueron los siguientes:
Votos a favor de la cuantía de 453, 18 euros. D.Jesús Martín Herranz, Dª Maria Jesús Herranz Arribas, D. David de Santos Gómez, D. Francisco José de Pablo Arribas y D. Gerardo Antón Fuentes.
Votos a favor de la cuantía de 600,00 euros: Dª Isabel Olalla Herranz y D. Andrés Acebes Alvarez.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de los solicitantes, **por cinco votos a favor de los siete Concejales asistentes al acto, de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN**:
PRIMERO.- APROBAR la venta de 6,50 metros cuadrados del solar propiedad municipal con localización según Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica con referencia catastral 0557205VL0505N0001JE a Dª Celia Herranz Herranz y D.Pablo Herranz Herranz en la cuantía de 453, 18 euros , siendo los gastos de la compra-venta para el comprador Dª Celia Herranz y D. Pablo Herranz Herranz: Notaría , Registro e Impuestos.
SEGUNDO.- Que se proceda a iniciar la tramitación correspondiente.

TERCERO.- Que dicho acuerdo del Pleno se traslade a los interesados para que produzca los efectos oportunos.

Cód. Validación: A5TXJQLJDKXTER2AYF567LFG9 | Verificación: https://mozoncillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 20

4. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **Dª Ana Herranz Ruano** sobre la solicitud de un banco más en el jardín de la Calle Humilladero.

Por parte de los Concejales se emitieron los siguientes votos:

Votos negativos: D. Jesús Martín Herranz, Dª Maria Isabel Olalla Herranz, Dª Maria Jesús Herranz Arribas, D. Andrés Acebes Alvarez, D. Francisco José de Pablo Arribas, D. Gerardp Antón Fuentes.

Voto positivo: D. David de Santos Gómez.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de los solicitantes, **por seis votos negativos , un voto positivo de los siete Concejales asistentes al acto, de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN**:
PRIMERO.- NO APROBAR la concesión de habilitar un banco más como parte del mobiliario urbano dentro de la localidad.
SEGUNDO.- Que dicho acuerdo del Pleno se traslade a los interesados para que produzca los efectos oportunos.

5. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud verbal emitida por la Asociación contra el Cáncer solicitando colaboración económica como consecuencia de no poder haber podido desarrollar la campaña de petición general .
Por parte de los Concejales se emitió por unanimidad voto negativo al respecto manifestando que existe una gran disposición por parte del Ayuntamiento en poder realizar la campaña de recogida de dinero pudiendo poner incluso una hucha para recaudar fondos, además sí que se puede desarrollar en este momento la campaña de cuestación.
Por otro lado, el Ayuntamiento contribuye con la organización de la Marcha Solidaria contra el Cáncer.
Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de los solicitantes, **por unanimidad de los siete Concejales asistentes al acto, de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN**:
PRIMERO.- NO APROBAR la concesión de una colaboración económica porque existe la posibilidad de realizar la campaña de recaudación de fondos por parte de la Asociación contra el cáncer.
SEGUNDO.- Que dicho acuerdo del Pleno se traslade a los interesados para que produzca los efectos oportunos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

SEPTIMO. - Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía

Se da cuenta por la Presidencia, de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde la última

Cód. Validación: A5TXJQLJDKXTER2AYF567LFG9 | Verificación: https://mozoncillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 20

Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Mayo del 2020, en cumplimiento de lo establecido en el Artº. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo estos los siguientes:

FECHA	RESUMEN
15-05-2020	Resolución Alcaldía en donde se aprueba la compra a perpetuidad de un nicho en pared en el Cementerio Municipal en el que reposan los restos de D. Eusebio Herrero Martin habiendo presentado solicitud D. Eusebio Herrero Peral.
18-05-2020	Decreto de Alcaldía n.º 42 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por **D. Eduardo del Pozo Valverde** para ejecutar obras de "RETEJO" en el inmueble situado en C/ Escarabajosa, 8.
20-05-2020	Decreto de Alcaldía nº 43 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por **D. Juan José Arribas Merino** para ejecutar obras de "COMPLETAR VALLADO DE FINCA CON BLOQUES" en el inmueble situado en el Polígono 15 de la Parcela 150 de esta localidad.
20-05-2020	Decreto de Alcaldía nº 44 sobre Resolución de Adjudicación del Aprovechamiento Forestal del Lote 01-OR-2020-MAD-154 a Maderas Herusoli, S.L. por importe de 17.500,00 euros.
20-05-2020	Resolución de Alcaldía aprobando solicitud presentada por D. Julio César de la Flor Pascual de compra a perpetuidad de un nicho en pared en el Cementerio Municipal donde reposan los restos de D. Faustino de la Flor Herrranz.
20-05-2020	Resolución de Alcaldía aprobando solicitud presentada por D. Julio César de la Flor Pascual aprobando compra a perpetuidad de un niccho en pared en el Cementerio Municipal de esta localidad en el que reposan los restos de Dª Aurea Pascual Fernández.
22-05-2020	Decreto de Alcaldía nº 45 de Adjudicación del contrato menor de la Piscina Mozoncillo 2020 a Pools and Floors Design, S.L. por importe de 11.991,10 €.
25-05-2020	Decreto de Alcaldía n.º 46 sobre cambio de titularidad de licencia ambiental y apertura del Bar Casa Paco

Cód. Validación: A5TXJQLJDKXTER2AYF567LFG9 | Verificación: https://mozoncillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 20

	sito en Plaza Mayor, número 3 a favor de D. Jonathan Martín Cáceres.
27-05-2020	Decreto de Alcaldía número 47 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por **D. Hilario Valverde Herranz** para ejecutar obras de "COLOCAR ZOCALO DE PIEDRA EN FACHADA" en el inmueble situado en la calle Caño, número 29.
27-05-2020	Decreto de Alcaldía n.º 48 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por **D. Félix de Frutos de Frutos** para ejecutar obras de "RETEJO DE VIVIENDA Y ARREGLO DE FACHADA" en el inmueble situado en la calle Sonsoto, 11.
28-05-2020	Resolución de Alcaldía autorizando a D. Luis Carlos González Arribas como representante de la empresa Plantas de Segovia, S.L. la instalación de una acometida de suministro de abastecimiento de agua potable en la vivienda de su propiedad situada en la Calle Huerto, 8 .
29-05-2020	Decreto de Alcaldía n.º 49 sobre aprobación de las facturas y gastos del mes de Mayo después del Pleno del 15 de Mayo.
04-06-2020	Decreto de Alcaldía nº 50 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por **D. Blas García Acebes** para ejecutar obras de "SUSTITUCION DE TECHOS Y TRES VIGAS" en el inmueble situado en la calle Ronda, 4.
05-06-2020	Decreto de Alcaldía n.º 51 concediendo la licencia ambiental , autorización de uso excepcional de suelo rústico y la correspondiente licencia urbanística para l realización de la actividad consistente en la incorporación al Plan de Realización, Acondicionamiento y Mejora de la Red Provincial de Areas de Aportación de Residuos de la Construcción y Demolición y de Residuos Voluminosos y Enseres no Peligrosos .
11-06-2020	Decreto de Alcaldia nº 52 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por **Dª Maria del Rosario Torrego Valverde** para ejecutar obras de "RETEJO DE EDIFICIO" en el inmueble situado en la calle Ancha, número 8.
11-06-2020	Decreto de Alcaldía nº 53 sobre l sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por **D. Rubén Conde Gómez** para ejecutar obras de "RETEJO DE CUBIERTA, DEMOLICION DE TABIQUES Y FACHADA" en el inmueble situado en la calle Matadero, 2.

Cód. Validación: A5TXJQLJDKXTER2AYF567LFG9 | Verificación: https://mozoncillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 20

11-06-2020	Decreto de Alcaldía nº 54 sobre aprobación del Plan de despliegue de fibra óptica en el municipio respecto de la solicitud formulada por D. Ricardo Gómez Marmol en representación de la empresa **Telefónica España, SAU.**
22-06-2020	Decreto de Alcaldía nº 55 sobre adjudicación del aprovechamiento forestal a través del procedimiento de subasta del aprovechamiento de los choposo 2020 a favor de la empresa **Archela Contrachapados , S.L**. por importe de 36.960,00 euros.
24-06-2020	Decreto de Alcaldía nº 56 sobre convocatoria de Pleno extraordinario de 26 de Junio del 2020.

No habiendo intervenciones, los señores concejales se dan por enterados

OCTAVO- Escritos recibidos y emitidos por parte de esta Corporación.

1. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por la Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León con número de Registro de Entrada RE-21 y con fecha de Registro de Engtrada **18 de Mayo del 2020** donde se solicito la previsión de realizar una Campaña de Donación de Sangre en Mozoncillo el miércoles 27 de Mayo del 2020 con un horario de 16:00 horas a 21:00 horas solicitando autorización para el desarrollo de la Campaña mencionada y lugar de su desarrollo ante la existencia de la pandemia.

   Los señores concejales se dan por enterados.

   2 .Se da cuenta del escrito presentado por la Diputación Provincial de Segovia donde se manifiesta que la Diputación pone a disposición a todos los Ayuntamientos nuevos servicios gratuitos para afrontar de manera más segura la situación de pandemia que estamos viviendo.

   Así el Servicio “Gestiona Comunica” ha evolucionado y permite la posibilidad de realizar Plenos Telemáticos así como la nueva opción a través de la cual los vecinos podrán solicitar cita previa a su Ayuntamiento. Esta nueva herramienta permite ordenar y ofrecer seguridad a sus vecinos de tres formas distintas: presencial, por teléfono o por video llamada con cualquier trabajador del Ayuntamiento.

   Los señores concejales se dan por enterados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde- Presidente , se levantó Sesión siendo las 23:00 horas del citado día, redactándose el presente Acta, que firma el Sr. Alcalde,

Cód. Validación: A5TXJQLJDKXTER2AYF567LFG9 | Verificación: https://mozoncillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 20

conmigo la Secretaria, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que como Secretaria, certifico.

En Mozoncillo a tres de Agosto del 2020.

Vº Bº La Secretaria

Cód. Validación: A5TXJQLJDKXTER2AYF567LFG9 | Verificación: https://mozoncillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 20

Cód. Validación: A5TXJQLJDKXTER2AYF567LFG9 | Verificación: https://mozoncillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 20